NOTA DNCP/DNC/N° 22487 / 2016.

Asunción, 12 de agosto de 2016

Señor
CAP F DEM AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
COMANDO DE LA ARMADA UOC 3
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE CABOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 321844 (09/08/2016) ID N° 316355

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Constatamos en el **Punto 20 de Criterios de Evaluación**, inc. d) Experiencia, "*Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisión de bienes* ***como adquisición de aires acondicionados****, de los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015)*" Considerando que no corresponde al objeto del presente llamado, se sugiere verificar y realizar las correcciones correspondientes.
2. No se visualizan criterios de evaluación y de desempate en caso de presentación de **Consorcios**. Sugerimos a la convocante determinar estos criterios en la Carta de Invitación.
3. **Punto 2 del Anexo C Plan de entrega**, se sugiere determinar en el Plan de Entrega, los días y horarios en los cuales se podrán recibir los bienes.
4. En el **Punto V del Anexo E**, requieren "*Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisión de bienes* ***como adquisición de aires acondicionados****, de los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015)*" Considerando que no corresponde al objeto del presente llamado, se sugiere verificar y realizar las correcciones correspondientes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/AB